



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 095-2025-MDCH

Arequipa, 31 de diciembre del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de diciembre del 2025; Expediente T.D. N° 006928: El Informe N° 00781-2025-OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Proveído N° 00884-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley".

Que, en el marco de lo dispuesto en el art. 192 de la Constitución Política del Estado y el Literal d) del Art. 42 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del presupuesto.

Que, asimismo de conformidad con el numeral 16 del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad; asimismo el numeral 9 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, someter a aprobación del pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley anual del Presupuesto de la República del Presupuesto Municipal Participativo debidamente equilibrado y financiado.

Que, de acuerdo al Comunicado N° 0034-2025-EF/50.01 de fecha 16 de diciembre del año 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, y refiere que la aprobación del PIA 2026 se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3, según corresponda, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el Lineamiento N° 01 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece, entre otros, que la presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura a la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo, los reportes para la aprobación del PIA de los Gobiernos Locales son obtenidos a través del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP siendo los siguientes:

1. Resumen por Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto.
2. Resumen por Categoría y Programas Presupuestales.
3. Detalle de Ingresos.
4. Resumen de Personal.
5. Reporte Analítico

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO establece Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 095-2025-MDCH

Que, de acuerdo al Comunicado N° 0034-2025-EF/50.01 de fecha 16 de diciembre del año 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, y refiere que la aprobación del PIA 2026 se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3, según corresponda, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Informe N° 00781-2025-OPPYOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de la normativa vigente remite la carpera del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2026, para la Municipalidad Distrital de Characato, el cual asciende a un monto de S/. 18'826,433.00 (Dieciocho millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el desagregado de ingresos y gastos correspondientes, de acuerdo a los reportes establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, que son parte del informe y que serán complementados con la sustentación respectiva; de igual forma se detalla el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2026	
GASTO CORRIENTE	7'974,357.00
GASTO DE CAPITAL	10'852,076.00
TOTAL GASTOS	18'826,433.00

RECURSOS QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	63,680.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'300,585.00
RECURSOS DETERMINADOS	17'462,168.00
TOTAL, INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18'826,433.00

RUBRO	
RECURSOS ORDINARIOS	63,680.00
FONCOMUN	2'657,075.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	1'240,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'300,585.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTIC.	13'565,093.00
TOTAL INGRESOS POR RUBRO	18'826,433.00

En cumplimiento de estos lineamientos se procedió a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Apertura para el año Fiscal 2026, el cual se ha puesto a disposición del Concejo Municipal, mediante Informe N° 00781-2025-OPPYOPMI-MDCH y que ha sido sustentado en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2025, por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Econ. Sandra Estefany Torres Medina.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Characato, que asciende a la suma de S/. 18'826,433.00 (Dieciocho millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 Soles), estando a los argumentos expuestos en el Informe N° 00781-2025-OPPYOPMI-MDCH y de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en los siguientes rubros:

Recursos Ordinarios	S/.	63,680.00
Recursos Directamente recaudados	S/.	1'300,585.00
Recursos Determinados	S/.	17'462,168.00
TOTAL	S/.	18'826,433.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, la remisión del Presupuesto Institucional de Apertura – del Año Fiscal 2026, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, en los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 Abon. Yadira Velasco Agramante de Moscoso
 Alcaldesa General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 Zorafin N. Pinto Pinto
 ALCALDIA